



**ORDEN del Consejero de Transición Ecológica y Energía por la que se incrementa el crédito asignado a la convocatoria de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales de Canarias para el ejercicio 2025, aprobada por Orden n.º 237, de 2 de julio de 2025, y se declaran los créditos disponibles y su distribución.**

Examinado el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad para el incremento del crédito asignado a la convocatoria de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales de Canarias correspondiente al ejercicio 2025.

Vista la propuesta formulada por la Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Energía de fecha 16 de octubre de 2025.

Teniendo en cuenta los siguientes:

Teniendo en cuenta los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden del Consejero de Transición Ecológica y Energía n.º 237, de 2 de julio de 2025, (BOC n.º140, de 16.07.2025), se convocan subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias para el ejercicio 2025 por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €). En el apartado II.2. del resuelto segundo de la convocatoria, se determina que podrán efectuarse ampliaciones de crédito, mediante la aportación de partidas presupuestarias procedentes de la Administración General del Estado o de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo.-** Debido a anulaciones parciales y totales de créditos comprometidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones de ejercicios anteriores, se ha generado un remanente en el Fondo 7012007, proyecto de F.A. 2021/F/00000037, cuya cuantía asciende a cuatrocientos diecisiete mil ochocientos treinta y tres euros con veintitrés céntimos (417.833,23 €). En las Resoluciones anuales del OAPN, por las que se formalizan los compromisos financieros con las comunidades autónomas y se concede la subvención para cada ejercicio y comunidad autónoma, no se establece límite temporal alguno para la realización de las actuaciones ni de los pagos de obligaciones que se reconozcan.

Por lo que está disponible el importe de cuatrocientos diecisiete mil ochocientos treinta y tres euros con veintitrés céntimos (417.833,23 €) para incrementar la convocatoria del ejercicio 2025.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** El Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por el Decreto 54/2021, de 27 de mayo (BOC n.º 117, de 08.06.2021) vigente en virtud de la Disposición Transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, del Presidente, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. n.º 140, de 18 de julio de 2023), establece que es competencia del Consejero aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, acordar la convocatoria de éstas, y dictar las correspondientes resoluciones de concesión, tanto en procedimientos de concurrencia competitiva, como en los de concesión directa (artículo 5.13).





**Segunda.-** La Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (BOC nº 260, de 30.12.2024), establece en su artículo 12.4 que, cuando se trate de financiación afectada, se podrá incorporar crédito con cobertura en el remanente de tesorería afectado cuando sea necesario para la realización de la actividad o para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de concesión y no se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

**Tercera.-** El apartado II.2. del resuelto segundo de la convocatoria de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias para el ejercicio 2025 se determina que podrán efectuarse un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, y en el artículo 58, punto 2, apartado a) 4º, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Y que, en tal caso, se publicará la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

**Cuarta.-** En la última sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 10 de febrero de 2025, se adoptó el correspondiente Acuerdo relativo a la distribución territorial de los fondos consignados en cada ejercicio entre las áreas de influencia socioeconómica de todos los parques nacionales de España, asignando la cuantía de cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 €), a la Comunidad Autónoma de Canarias con los siguientes porcentajes para los parques nacionales de Canarias, que se recogen en la Resolución del OAPN de 4 de marzo de 2025:

PN	Distribución estatal	Distribución CAC
CALDERA	3,12%	22,6909%
GARAJONAY	2,92%	21,2364%
TEIDE	4,76%	34,6182%
TIMANFAYA	2,95%	21,4545%
TOTALES	13,75%	100,00%

Por todo lo expuesto, en virtud del apartado II.2. de la convocatoria de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Canarias para el ejercicio 2025 y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

## RESUELVO

**Primero.-** Incrementar en trescientos noventa mil euros (390.000,00 €) el crédito inicial asignado a la convocatoria de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales de Canarias correspondiente al ejercicio 2025, aprobada mediante Orden del Consejero de Transición Ecológica y Energía n.º 237, de 2 de julio de 2025, con cargo a la partida presupuestaria 1207/456L/7, Fondo 7012007, PI/LA 167G0010 "SUBVENCIONES A PARQUES NACIONALES".





**Segundo.-** Declarar los créditos disponibles para la convocatoria, citada en el resuelvo primero, en cuatrocientos cuarenta mil euros (440.000,00 €), cuya distribución porcentual entre los cuatro parques nacionales de Canarias obedece a la determinada para el ejercicio 2025 mediante Resolución del OAPN, de 4 de marzo de 2025, que formaliza los compromisos financieros con las Comunidades Autónomas, aprobando la distribución territorial definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes a los criterios objetivos y acuerdos fijados en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, y que es la siguiente:

PN	DISTRIBUCIÓN	FONDOS AGE	Entidades Locales 75%	Otros beneficiarios 25%
CALDERA	22,6909%	99.840,00 €	74.880,00 €	24.960,00 €
GARAJONAY	21,2364%	93.440,00 €	70.080,00 €	23.360,00 €
TEIDE	34,6182%	152.320,00 €	114.240,00 €	38.080,00 €
TIMANFAYA	21,4545%	94.400,00 €	70.800,00 €	23.600,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>100,00%</b>	<b>440.000,00 €</b>	<b>330.000,00 €</b>	<b>110.000,00 €</b>

**Tercero.-** La presente modificación no implica la apertura de nuevo plazo de solicitudes, por lo que exclusivamente serán tenidas en cuenta en el proceso de valoración para la concesión de las subvenciones las solicitudes presentadas en el plazo fijado en la convocatoria citada en el resuelvo primero .

**Cuarto.-** Ordenar la publicación la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, por ser un acto de trámite, no cabe recurso, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El Consejero de Transición Ecológica y Energía  
Mariano Hernández Zapata**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA - CONSEJERO	Fecha: 22/10/2025 - 08:26:33
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 344 / 2025 - Libro: 2622 - Fecha: 22/10/2025 08:53:07	Fecha: 22/10/2025 - 08:53:07
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000KjV+mdGLxn8v0VdqusO57w==	 
El presente documento ha sido descargado el 23/10/2025 - 11:00:57	